LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA Nº722/2026
de fecha 28 de julio 2026

Ing. FELMAN GÓMEZ PAESANO
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

CONSIDERANDO

Que, dentro del Régimen de Honores, Condecoraciones, Insignias y Títulos del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco corresponde reconocer a ciudadanos nacidos en el municipio que, mediante una trayectoria intachable y destacados servicios prestados a la comunidad, hayan contribuido al desarrollo social, cultural e institucional de San Ignacio de Velasco.

Que, el señor Rodolfo Masai Charupa, nacido en el municipio de San Ignacio de Velasco, ha desarrollado durante más de veinte años una destacada labor periodística, ejerciendo la comunicación social con responsabilidad, ética profesional y permanente compromiso con la población.

Que, a través de su trabajo informativo ha contribuido significativamente a mantener informada a la ciudadanía, difundiendo los acontecimientos históricos, sociales, culturales e institucionales del municipio, fortaleciendo la identidad local y la memoria histórica de San Ignacio de Velasco.

Que, su trayectoria intachable, el reconocimiento ciudadano y los relevantes servicios prestados a la comunidad reúnen los requisitos establecidos por el artículo 14 de la Ley Municipal Autonómica N° 181/2017 para ser distinguido con el título de "Hijo Predilecto de la Ciudad".

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones y competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE DECLARATORIA DE
"HIJO PREDILECTO DE SAN IGNACIO DE VELASCO"

Artículo Primero. – Se declara **"HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD"** de San Ignacio de Velasco al señor **Rodolfo Masai Charupa**, en reconocimiento a su destacada trayectoria periodística, su ética profesional, su permanente compromiso con la información y su invaluable aporte al desarrollo histórico, social, cultural e institucional del municipio de San Ignacio de Velasco.

Artículo Segundo. – En acto público, entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal Autonómica, conjuntamente con el **Rosario Chiquitano**, conforme dispone la Ley Municipal Autonómica N° 181/2017.

Artículo Tercero. – Regístrese la presente distinción en el **Libro de Honores** del Concejo Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de promulgación y publicación.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO ¡Trabajando por su gente! Santa Cruz - Bolivia

Sra. Beidy Cabrera Ramos
Concejal Secretaria
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Ing. Juan Carlos Toledo Mercado
Concejal Presidente
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SAN IGNACIO DE VELASCO Santa Cruz - Bolivia

Ing. Felman Gómez Paesano
Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal
de San Ignacio de Velasco